

## PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE COOACEDED

La XXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación COOACEDED

### RESUELVE:

ARTICULO 1. Fijar reglas claras para el normal desarrollo de la XXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados, en los aspectos como dirección de la Asamblea, desarrollo de los debates, toma de decisiones, aprobación de los Estados Financieros, del Proyecto de Distribución de Excedentes, elección del Revisor Fiscal con su respectivo suplente, propuesta de prestación de servicios y asignación económica, entre otros.

ARTÍCULO 2: La XXIX Asamblea GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, será presidida inicialmente por el Presidente del Consejo de Administración, quien, una vez verificado el quórum, leído y aprobado el orden del día e instalada la reunión pondrá en consideración el Proyecto de Reglamento de esta.

ARTICULO 3. La Asamblea General Ordinaria de Delegados tendrá una Mesa Directiva conformada por TRES (3) Delegados, así: un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por la respectiva Asamblea de entre los asistentes y un Secretario que será el mismo del Consejo de Administración.

ARTICULO 4. El presidente de la Asamblea es el encargado de:

- Continuar desarrollando el orden del día de la Asamblea.
- Designar del seno de la Asamblea:
  - DOS (2) Delegados para que revisen en nombre de la Asamblea el Acta y le impartan su respectiva aprobación juntamente con el Presidente y el Secretario de ésta, una vez verificado que su contenido esté ajustado a la realidad de lo ocurrido.
  - TRES (3) Delegados para que desempeñen las funciones de Jurados Electorales y de Comisión Escrutadora para la elección del Revisor Fiscal.
  - Cinco (5) Delegados para la conformación de la Comisión de Propuestas y Recomendaciones.

ARTICULO 5. El Vicepresidente tendrá las mismas funciones del Presidente, en ausencia o por delegación de éste.

ARTICULO 6. El Secretario será el encargado de elaborar el Acta de la Asamblea e inscribir para el uso de la palabra.

ARTÍCULO 7. La XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS se regirá de acuerdo con el presente Reglamento y las normas de procedimiento parlamentario.

ARTÍCULO 8. Leído y aprobado el Orden del Día, éste se seguirá en todas sus partes.

ARTÍCULO 9. Podrán participar de las deliberaciones y decisiones de la XXIX Asamblea General Ordinaria los Delegados elegidos el día 23 de febrero de 2023 y que se encuentren hábiles mínimos un día antes de la realización de la presente Asamblea y exhiban la correspondiente Credencial Oficial expedida por la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 10. La participación en los debates requerirá por parte de los Delegados, de una inscripción previa ante la Mesa Directiva de la Asamblea y el tiempo de duración de cada intervención no podrá superar de los CINCO (5) minutos, salvo que la Asamblea permita que se prolongue.

Los Delegados podrán intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo punto del Orden del Día.

PARAGRAFO: Los integrantes de los Órganos responsables del informe respectivo dispondrán del tiempo suficiente para resolver las inquietudes que puedan manifestar los Asambleístas, estas inquietudes deben ceñirse exclusivamente al tema que se discute.

ARTICULO 11. Las decisiones deliberativas se tomarán por mayoría simple de los Delegados asistentes.

ARTÍCULO 12. La moción de orden podrá presentarse en cualquier momento del debate con el fin de organizar la discusión. La moción de suficiente ilustración será considerada de manera inmediata y sometida a la Asamblea, si se tramita favorablemente, la discusión quedará terminada y el asunto del debate se someterá a votación.

ARTÍCULO 13. Tendrán voz en la XXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados el representante legal o la gerente, el Revisor Fiscal, los Asesores Externos de la Cooperativa e igualmente podrá concederse este derecho a los invitados y observadores que lo soliciten.

ARTÍCULO 14. Al hacer uso de la palabra debe hacerse con la venia del Presidente de la Asamblea.

ARTICULO 15. Toda proposición relacionada con los servicios financieros de la Cooperativa será considerada como sugerencia para el Consejo de Administración, quienes con los respectivos Asesores y la Gerencia estudiarán su viabilidad o no, de acuerdo con las normas legales vigentes y las políticas aplicadas en la cooperativa.

ARTICULO 16: Para la elección del Revisor Fiscal se utilizará la urna virtual, como mecanismo electoral. En caso de que por cualquier circunstancia no funcione normalmente este sistema, se utilizará el tarjetón en físico de color rojo

ARTICULO 17. Finalizado el período de recepción de votos, la Comisión Escrutadora con el acompañamiento de la Junta de Vigilancia procederá al Escrutinio General. Una vez verificado el resultado de la votación se procederá a declarar elegido a las personas que obtengan mayor número de votos.

ARTICULO 18. Para efectos de iniciar el proceso de votación se llamarán a lista a cada uno de los Delegados Hábiles los cuales deben presentar la credencial oficial a la junta de vigilancia. El delegado ejercerá su derecho al voto por medio electrónico o el destinado para ello.


ARTICULO 19. Los resultados de los escrutinios deben registrarse en el Acta de Escrutinios, debidamente firmado por los integrantes de la Comisión Escrutadora y remitida a la Junta de Vigilancia y a la Secretaria (o) del Consejo de Administración.


ARTICULO 20. El Asambleísta que viole cualquiera de los Artículos del presente Reglamento o las Normas del Régimen Parlamentario será llamado al orden por la Mesa Directiva por primera y segunda vez y por tercera vez será expulsado de la Asamblea.

ARTICULO 21. El presente proyecto de Reglamento Interno de la XXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados fue aprobado en Reunión de Consejo de Administración No.183 del 27 de enero de 2024, para ser presentado en la XXIX Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de marzo de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C el día 27 de enero del 2024

CONSEJO DE ADMINISTRACION

  
REYNALDO ALFONSO CASTILLO ROMERO  
Presidente

  
CARMEN CASTELLAR DE MARRUGO  
Secretaria